

**SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
RAD. 540014003002-1995-11126-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Revisada la solicitud, se observa que el peticionario GIOVANNY ARMANDO PEÑARANDA, acredita el interés que le asiste en virtud a ser el hijo de la demandada hoy causante GRACIELA PEÑARANDA DIAZ sobre el bien inmueble embargado dentro del proceso identificado con matrícula inmobiliaria 260-20195, que fue terminado mediante proveído de fecha 11 de marzo de 1996, ordenando levantar las medidas cautelares y archivo del mismo el 12 de marzo de 1996.

Para levantar la medida es necesario que se cumplan las exigencias que prevé el numeral 10º del artículo 597 del CGP, y que consisten en lo siguiente: (i) la cautela lleva inscrita más de cinco años; (ii) el expediente esta extraviado; y (iii) se fijó aviso por el termino de veinte (20) días en la secretaria del juzgado.

En efecto los dos primeros presupuestos se encuentran establecidos, y ante la imposibilidad material de hallar el expediente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA,

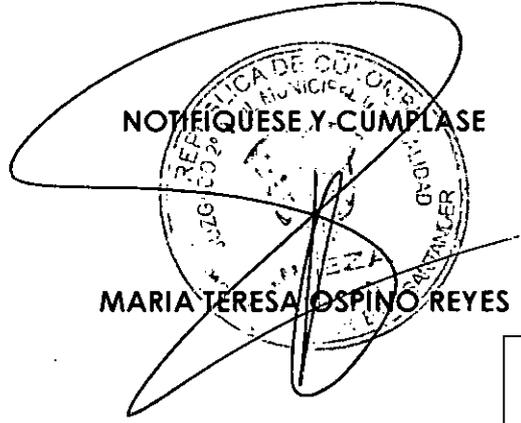
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FIJAR AVISO en la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo vuelva el expediente al despacho para lo pertinente. Con la constancia secretarial de rigor.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí decidido al interesado GIOVANNY ARMANDO PEÑARANDA, a la dirección obrante en la solicitud que obra en el expediente.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. GERSON ALEXANDER VILLAMIZAR JIMENEZ para que actúe como apoderado judicial del señor GIOVANNY ARMANDO PEÑARANDA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

La jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA OSPINO REYES

JP


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 17 JUNIO -2019, SE NOTIFICÓ
POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 18-JUNIO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
RAD. 2017-890**

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora visto a folio 125 se entiende que es su deseo continuar la presente ejecución con la demandada DEISY JOHANNA DE LA ROSA, esta Unidad Judicial accede a ello y dispone fijar el día nueve (09) de agosto del dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 a.m. como fecha y hora para continuar la audiencia dentro del presente trámite.

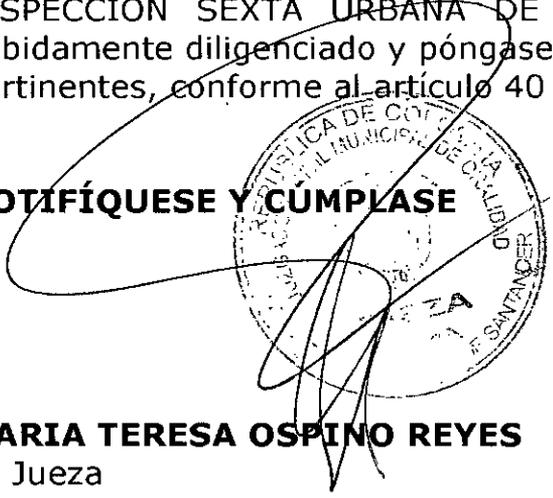
Se le advierte a las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, igualmente deberán allegar a la diligencia las pruebas que pretenden hacer valer dentro del presente proceso. Adviértaseles que la inasistencia injustificada les acarreará las respectivas sanciones de Ley.

Es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem.

Finalmente agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 127 realizado el día 22 de marzo del 2018 visto a folios 126 al 133 proveniente de la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, debidamente diligenciado y póngase a disposición de las partes para los fines pertinentes, conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA OSPINO REYES
La Jueza
JP



 Unidad Judicial de Cúcuta
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 17-JUNIO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 18-JUNIO-2019.
 CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARIO

313

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

Diecisiete (17) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

**REF. ORDINARIO
RAD. 2012-00039**

En atención a la constancia vista a folio que antecede y en aras de continuar con el trámite procesal pertinente, se dispone señalar como nueva fecha y hora el día Dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 09:00 a.m., para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., únicamente para efectos de alegatos y fallo

Se advierte que es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARIA TERESA OSPINO REYES



MIPV.
Rad. 2012-00039



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 18 de JUNIO de 2019 a las 8:00 A.M.

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ INFANTE
Secretario

B13
4/4

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

Diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

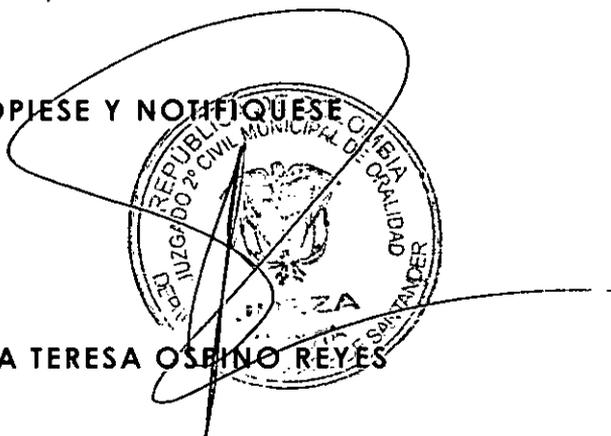
**REF.RESTITUCION DE INMUEBLE
RAD. 2017-00121**

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue devuelto por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta, en razón a que el auto que declaro la perdida de competencia de fecha 02 de mayo de 2019, no se encontraba en firme, por cuanto la apoderada judicial de la parte demandada presento recurso de reposición contra el mismo y no se le dio el trámite de Ley, y es por lo que este Despacho avoca nuevamente el conocimiento del presente proceso.

Por secretaria córrase traslado del recurso de reposición presentado el día 08 de mayo de 2019.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

La Jueza,



MARIA TERESA OSORNO REYES

MIPV.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 18 de JUNIO de 2019 a las 8:00 A.M.

**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
INFANTE
Secretario**